

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Martes 9 de Febrero de 1943.

Núm. 26

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Confiérense grados militares . . . . . Pág. 201

**HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Pónense en circulación diez mil billetes de a ₡ 100.00 cada uno. . . . . 204  
 Contrato . . . . . 204  
 Nombramiento . . . . . 205

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Asígnase un sobresueldo. . . . . 205  
 Contrato. . . . . 205  
 Nómbranse unos Tribunales . . . . . 206

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Canceláanse unos nombramientos. . . . . 206

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

Nómbrase al Mayor y Dr. Benjamín Argüello, O. N., Jefe de Sanidad Departamental de Matagalpa. . . . . 207

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 207  
 Títulos supletorios . . . . . 207  
 Terrenos municipales. . . . . 208  
 Marcas de fábrica. . . . . 208  
 Declaratoria de herederos . . . . . 208

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nº 91

El Presidente de la República,  
 En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Adolfo Vélez H., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 92

El Presidente de la República,  
 En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Luis A. Selva, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 93

El Presidente de la República,  
 En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Ramón E. Valdez, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 94

El Presidente de la República,  
 En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Félix P. Ruiz, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 95

El Presidente de la República,  
 En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Pablo A. Lugo, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—Gustavo Abaunza.

Nº 96

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Gilberto Pe-  
ralta C., el grado de Teniente del Ejér-  
cito de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 97

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente Domingo Torres  
R., el grado de Teniente del Ejército de  
la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 98

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Lino Gar-  
cía h, el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 99

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Carlos E.  
Telera, el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 100

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Rigoberto

Cervantes M., el grado de Teniente del  
Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 101

El Presidente de la República  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Adolfo Al-  
faro C., el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 102

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Gonzalo Ma-  
tias L., el grado de Teniente del Ejército  
de la República de Nicaragua.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 103

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Rafael Ch.  
Praslin, el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 104

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Jorge Gra-  
nera A., el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 105

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Agustín Boddán h., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(i) Gustavo Abaunza.

Nº 106

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente Ramón J. Torres, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 107

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc., 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Antonio Orúe R., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 108

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Guillermo Sánchez R., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(i) Gustavo Abaunza.

Nº 109

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (F) José A. Ro-

dríguez B., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 110

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Alfredo López R., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 111

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (F) Arnoldo García, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 112

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) José Rodríguez S., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 113

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Joaquín Lovo, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 114

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Rafael H. Gallardo, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 115

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente Francisco Aguirre B., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 116

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Miguel A. Solís H., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 45

El Presidente de la República,

En vista del informe que con fecha 26 de Enero ppdo. dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el señor Vicegerente del Departamento de Emisión del Banco Nacional, dando a conocer que con procedencia de la American Bank Note, de Nueva York, se recibió un paquete conteniendo billetes por la suma de Un Millón (C\$ 1.000.000.00) parte del pedido de Diez Millones (C\$ 10.000.000.00), a que se refiere el decreto del Ejecutivo No. 84 de 23 de Septiembre de 1942, y

Considerando:

Que según el acta levantada en el Sótano del Banco Nacional de Nicaragua, con fecha 26 de Enero de 1942 y suscrita por los señores Juan Ramón Castillo y J. Esteban Peña, Contadores del Tribunal de

Cuentas; Arturo Duarte Carrión, Vicegerente del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua; Fernando Duarte Ros; Cajero del mismo Departamento; Guillermo Bolaños Avilés y René Rizo, representantes de la Auditoría del Banco Nacional. Que según el acta referida el contenido de dicho paquete estaba conforme con la remisión de la American Bank Note Company, por lo que,

Acuerda:

1º—Poner en circulación en la República, desde esta fecha, la cantidad de Diez Mil Billetes (10.000) con valor de Cien Córdobas cada uno, serie 1942, con número de registro, en su orden, del 000.001 al 010.000, dando un total nominal de Un Millón de Córdobas (C\$ 1.000.000.00).

2º—Estos billetes son iguales a los del mismo valor de la serie 1941, y llevan las firmas del señor Presidente de la República, General A. Somoza; del señor Gerente General del Banco Nacional, don Rafael A. Huevo y del señor Presidente del Consejo Directivo del Departamento de Emisión del mismo Banco, don Antiocho Sacasa S.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 3 de Febrero de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, —J. R. Sevilla.

Nº 39

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el siguiente contrato que literalmente dice:

Nosotros V. M. Román, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno de Nicaragua, quien en adelante se designará para brevedad con el solo nombre de El Gobierno, por una parte, y Alejandro Alemán h. en representación de la sociedad Alemán-Conti, quien en adelante se llamará simplemente «El Contratista», por otra parte, han convenido en celebrar como en efecto celebran el siguiente contrato:

I

El Contratista es propietario del Teatro situado en la ciudad de Diriamba y conocido con el nombre «Teatro González», de conformidad con la letra «B» del Art. 18 de la Ley de Papel Sellado y Timbre, modificado por el decreto Legislativo de 19 de Febrero de 1937, debe pagarse por el Contratista, por cada billete, boleta o tickete personal para entrada a representaciones teatrales o para entradas a funciones de cine, maromas u otros espectáculos que se den o exhiban en el aludido

teatro, el impuesto de Timbres, en el monto o proporción que se establece en el Decreto Legislativo citado.

## II

El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación del mismo, por vía de ensayo, ha convenido en concertar con El Contratista el pago del referido impuesto, de conformidad con las cláusulas siguientes:

## III

El Contratista se obliga a enterar en la Administración de Rentas de este Departamento, en los primeros tres días de cada mes, la suma de Diez Córdobas (C 10.00) más el 5% según telegrama circular del 20 del mes de Enero corriente, del señor Ministro de Hacienda, en concepto de pago del impuesto de Timbres aludido en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo mes. En otras palabras, que la suma citada de diez córdobas, más el cinco por ciento, el Contratista paga anticipadamente el impuesto aludido del respectivo mes.

El Contratista no podrá reclamar de El Gobierno, el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones de ninguna clase, o basándose en cualquiera otra causa o motivo, inclusive caso fortuito o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y exento de todo reclamo ulterior. Así como en ningún caso podrá enterar una suma inferior a la estipulada.

## IV

En caso de falta de pago de El Contratista, de la suma indicada en el tiempo fijado en la cláusula anterior y fuera de que no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase, mientras el entero de la suma total no se efectúe, y que se tendrá por caducado el presente contrato, incurrirá en concepto de pena por su morosidad, en la multa de diez córdobas (C 10.00) diarios, a contar del día cuarto del mes, inclusive, hasta que se efectúe el pago. Convienen las partes contratantes de común acuerdo, en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad de El Contratista, el certificado o constancia del Administrador de Rentas de este Departamento, de no haber enterado la suma estipulada.

## V

Los enteros mensuales los efectuará El Contratista con recibos en duplicado que percibirá del propio Administrador de Rentas de este Departamento. El original del recibo lo conservará en su poder para su resguardo y el duplicado lo en-

tregará o lo enviará por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

## VI

Este contrato durará un año, a contar de esta fecha.

## VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Jinotepé, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — V. M. Román, Jefe Político. — Alejandro Alemán, Contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Febrero de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—J. R. Sevilla.

Nº 218

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Ricardo Sáenz P., Inspector de Zafra, adscrito a la Dirección de Ingresos, a partir del día once del corriente mes de Enero, fecha en que inició sus trabajos, con el sueldo mensual de ciento diez córdobas (C 110.00), debiendo el señor Sáenz tomar posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 27 de Enero de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—J. R. Sevilla.

## INSTRUCCION PUBLICA

Nº 98

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Asignar un sobresueldo de veintitrés córdobas (C 23.00) mensuales, a partir del 19 del mes en curso, a favor de la Profesora normalista señorita Mercedes Otero, quien trabaja actualmente en una de las Escuelas Nacionales de esta ciudad, y cuyo título ha sido registrado en el Libro correspondiente que lleva el Ministerio de Instrucción Pública y Educación Física, como de Primera Categoría.

20—Dicha erogación se imputará a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 28 de Enero de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Gerónimo Ramírez Brown, Ministro de Instrucción Pública y E. F., en represen-

tación del Gobierno, por una parte y el señor Eduardo Leiva, en su propio nombre, por otra, convienen en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

I  
El señor Leiva se compromete a efectuar los trabajos que a continuación se expresan: veinte (20) marcos de madera de cedro seca, para los retratos del Gral. Somoza, sin vidrio a razón de seis córdobas (₡ 6.00) c/u., y diez (10) con vidrio a razón de dieciséis córdobas c/u., lo que da un total de doscientos ochenta córdobas (₡ 280.00). El material será por cuenta del señor Leiva.

II  
El Gobierno pagará al Sr. Leiva en la Administración de Rentas de Managua, la cantidad de doscientos ochenta córdobas (₡ 280.00), que es el valor total del trabajo, en dos partidas así: la mitad o sea ciento cuarenta córdobas (₡ 140.00), al firmar el contrato y el resto por igual valor al entregar el trabajo dentro de quince (15) días a más tardar.

III  
El señor don Rodolfo Peña, mayor de edad, casado, propietario y de este domicilio, se constituye fiador solidario del contratista señor Leiva, tanto por la cantidad que en calidad de adelanto este último recibe del Gobierno como por todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato ambas partes contratantes y el fiador señor Rodolfo Peña en el local del Ministerio de Instrucción Pública y E. F., a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—G. Ramírez Brown.—Eduardo Leiva.

Nº 129  
El Presidente de la República,  
Acuerda.

Único:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 28 de Enero de 1943.—SO. MOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Nº 387  
El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física,

Resuelve:  
Único:—Nombrar los Tribunales que de conformidad con el Decreto Nº 4 de 20 del mes en curso, han de actuar en los exámenes de fin de curso del Quinto Año de Secundaria, en el Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena» de esta ciudad,

durante los días comprendidos del diez al veinte de Febrero próximo, según se especifica en el Cuadro siguiente:

10 de Febrero, 9 a.m.—Asignatura: Química, II curso. Tribunal: Presidente, señor Francisco del Rosal Rico; Secretario, señor Santiago Juncadella; Profesor, señor J. Andrés Schusell.

10 de Febrero, 3 p.m.—Asignatura: Agricultura y Zootecnia. Tribunal: Presidente, señor José de la Cruz Canales; Secretario, señor Noel Rodríguez; Profesor, señor Luis Enrique López C.

11 de Febrero, 9 a.m.—Asignatura: Cosmografía. Tribunal: Presidente, señor J. Andrés Schusell; Secretario, señor Gustavo García L.; Profesor, señor Buenaventura Martínez B.

11 de Febrero, 3 p.m.—Asignatura: Física, II curso. Tribunal: Presidente, doctor Antonio Corréa Rubio; Secretario, señor Marlo Flores; Profesor, señor Buenaventura Martínez B.

12 de Febrero, 9 a.m.—Asignatura: Filosofía, II curso. Tribunal: Presidente, doctor Mariano Fiallos; Secretario, señor Sofonías Salvatierra; Profesor, señor Augusto Fernández.

13 de Febrero, 8 a.m.—Asignatura: Sociología y Economía Política. Tribunal: Presidente, doctor Luis Ortega Sánchez; Secretario, señor Leonte Pallais T.; Profesor, señor Carlos de Sena.

Suplentes de Ciencias: Doctores Luis Ortega Sánchez, Antonio Correa Rubio, Salvador Huete Abella, Víctor M. Calderón, señores Leonidas Fletes, Joaquín Bustos.

Suplentes de Letras: Doctores Luis Ortega Sánchez, Víctor M. Calderón; señores Ignacio Fonseca, Leonte Pallais T.; Octavio García Valery, Carlos de Sena.

Cóplase, publíquese y archívese. Managua, D. N., 27 de Enero de 1943.—El Ministro de Instrucción Pública—G. Ramírez Brown.—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor de I. P.

#### AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 73  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

10—Cancélase desde el cuatro de febrero próximo los nombramientos de los Inspectores de Entresaca de café de los siguientes Departamentos, así:

Departamento de Managua.—Rómulo Parodi, José de la Paz Cuadra, Alfonso Almendares, Amadeo Chavarría, José Torres Díaz y Francisco Maldonado.

Departamento de Granada.—Agustín Bodán, Manuel Torres y Alfredo Vado.  
Departamento de Carazo.—Federico Ma-

tus, Constantino Baltodano C., Emilio Castillo, Jorge Navarro, Antonio Herrera, Ramiro Sánchez y Sebastián González.

Departamento de Masaya: Alfonso Macías, Francisco Sánchez Brenes y Deogracias Moncada.

29—En consecuencia los referidos inspectores trabajarán hasta el tres de Febrero próximo.

39—Los nombramientos de esos inspectores fueron hechos por acuerdo N° 61 de 4 de Diciembre de 1942.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 30 de Enero de 1943.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

N° 74

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Único:—Cáncélase desde hoy el nombramiento del señor Cándido Cuadra como Inspector para hacer cumplir la Ley de Entresaca de Café en San Marcos, Carazo; nombramiento que fue hecho por acuerdo número 68 de 8 de Enero de 1943.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Febrero de 1943.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.—José M. Zelaya C.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

N° 23

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar Jefe de Sanidad Departamental de Matagalpa, al Mayor y Dr. Benjamín Argüello, G. N.

29—El nombrado tomó posesión de su cargo, ante el señor Director General de Sanidad, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese y Publíquese—Casa Presidencial, Loma de Tiscapa—Managua, D. N., primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad—Luis Manuel Debayle, Coronel Médico Director G. N., Director General de Sanidad.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 267

Diez antemeridianas veinticuatro Febrero próximo remataranse este Despacho siguientes predios: Urbana, nueve por treinta varas lindas: Oriente, Casimiro Baltodano; Poniente, Manuel Flores, Norte, calle; Sur, Alejandro González; y rústica, cuatro y media manzanas, linda: Oriente, José Flores; Po-

niente, Ismael Tapia; Norte, carretera; Sur, Dolores Ramos; ubicadas ambas en Dirtamba. Valoradas mil córdobas.

Ejecución: Mariana Dávila a Pedro Flores. Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, dieciséis Enero mil novecientos cuarentitres.—Armando Ramírez H., Srío. 203 3 2

N° 281

Once la mañana veintisiete mes corriente rematarase y adjudicarase mejor postor finca rústica situada comarca Vijagual, jurisdicción Matiguás, este Departamento, en terreno nacional de ciento veinte hectáreas extensión conteniendo siguientes mejoras: cuarenta manzanas potrero; tres mil árboles café cosecheros, diez mil cafetos nuevos; dos manzanas y media de guineos, una casa pajiza y el resto montaña inculta, todo dentro estos linderos: Oriente, propiedad Mercedes Suárez; Occidente, propiedad Lorenzo Valdivia; Norte, propiedad Brigido Urbina; y Sur, propiedad Leopoldo Duarte; y además dos bestias caballares, cuatro vacunas y tres porcinas.

Valorado todo un mil quinientos córdobas. Subsístanse ejecución Silvano Morales Ibarra contra Aquileo Rivera Maitrena. Oyense posturas legales. Matagalpa, cinco Febrero mil novecientos cuarenta y tres.—A. Fajardo Rivas.—J. Angel Rizo, Srío. 216 3 1

N° 292

Tres tarde quince corriente mes, rematarase finca urbana esta localidad, lindante: Oriente, calle, Alonso Qaitán; Poniente, Andrea Oómez; Norte, Delfina Vasquez; Sur, Juana Guzmán.

Valorada ciento cincuenta córdobas, ejecución Ester v. de Mendioroz contra Margarita Pérez. Juzgado Local. Nindirí, tres Febrero mil novecientos cuarenta y tres.—Jorge González, Srío. 226 1

TITULOS SUPLETORIOS

N° 279

Concepción Prado, mayor, solicita título supletorio, de una casa y solar, situada barrio San Antonio ésta ciudad, parada sobre horcones, cubierta tejas, paredes taquezal, doce varas largo cañón, solar mide veinte y siete varas por cada lado, dentro estos linderos: Oriente, calle en medio, Juana Dávila; Poniente, Luis Estrada; Norte, Bonifacia Espinoza, y Sur, calle en medio, Salomón, Francisco y Maria Arroyo.

Valóralo doscientos córdobas. Quien se crea con derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Andrés A. Soza—Ernesto Hernández, Srío. Es conforme. Ernesto Hernández, Srío. 214 3 1

N° 282

Juan Altamirano Blandón, mayor, solicita título supletorio, de una casa y solar, situado barrio Parroquia esta ciudad, parada sobre horcones, forrada tablas, cubierta tejas, doce varas largo cañón, solar mide doce varas frente, treinta y dos fondo, dentro estos linderos: Oriente, Marcelina González, calle en medio; Poniente, Santos Somarriba; Norte, Sabina Espinoza, y Sur, sucesión de Marcelina Rivera.

Valóralo cincuenta córdobas. Quien se crea con derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Andrés A. Soza—Ernesto Hernández, Srío. Es conforme. Ernesto Hernández, Srío. 217 3 1

**TERRENOS MUNICIPALES**

Nº 210

Hilario Fuentes mayor, casado, negociante, este domicilio, pide en arriendo un lote de terreno Municipal, en el barrio "Quanuca" de esta ciudad, de ciento quince varas de Norte a Sur, por treinta y cinco varas de Oriente a Occidente, dentro de los siguientes linderos: Norte calle enmedio, potreros de doña Ligia de Miranda; Oriente, potreros de doña Ligia de Miranda; y Occidente solares de Faustino Díaz, Alfonso Eugarríos, Manuel López y Remigio Buitrago.

Quin créase con derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Matagalpa, veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—F. González Granera, Alcalde Municipal—C. A. Hernández, Secretario. 146 3 2

**MARCAS DE FABRICA**

Nº 224

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**TILOQUINONA**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente preparaciones antihemorróidas.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento, Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor, 166 3 1

Nº 225

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**PARENTOSOL - B**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente preparaciones vitamínicas

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento, Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 161 3 1

Nº 226

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos, de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ASCORBICIN**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente preparaciones vitamínicas. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 162 3 1

Nº 227

Henry Caldera-Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**TOCOFEREX**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación para cu-

rar abortos crónicos o sintomáticos y distrofia muscular.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 163 3 1

**SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS**

Nº 272

Trinidad Cruz junto Tomasa Cruz, solicita declárasele herederos su madre Cruz Morales viuda de Cruz.

Bien: urbana Nandaime, estos linderos: Norte, Pedro León Pérez; Sur, Mariana Pérez, calle enmedio; Oriente, Ana Vargas; Poniente, Rosa Menocal viuda de Estrada.

Oyense oposiciones término legal. Juzgado Civil Distrito, Granada, Febrero seis mil novecientos cuarentitres.—Serapio Vela, Srlo. 207 1

Nº 273

María del Carmen Martínez, mayor, soltera, oficios domésticos, este vecindario, pide declárasele heredera de su madre: Ricarda Martínez. Predio sucesión: casa y solar barrio Calvario esta ciudad, lindantes: Oriente, Epifania Cervantes; Poniente, Francisco Lacayo; Norte, Lola Prado; Sur, calle, María Santos.

Pónese conocimiento público efectos ley. Dado Juzgado Civil Distrito, León, tres Febrero mil novecientos cuarentitres.—Alfonso Ruiz Z, Srlo. 207 1

Nº 274

Elisa Pineda pide sean declarados Pastora María y Augusto César Blanco, herederos de su padre Hermenegildo Blanco, sin perjuicio de su porción conyugal.

Oyense oposición término legal. Juzgado Civil Distrito, Granada, cinco Febrero mil novecientos cuarentitres.—Serapio Vela, Srlo. 209 1

**LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

**OFICINA Y ARCHIVO:**

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

**Valor de la Suscripción:**

Para la República:  
Número del día . . . 0.08 Por trimestre . . . 6.00  
Número retrasado . . . 0.15 Por semestre . . . 11.00  
Por mes . . . . . 2.00 Por año . . . . . 20.00

Para el Exterior:  
Por semestre . . . US\$ 3.00 El pago anterior debe ser  
Por año . . . . . 5.00 en oro americano

Por la publicación de clásés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.